

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REX y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2285

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Caballería de Alcántara, Lázaro Sabaté Batllé, hijo de Valero y de María, natural de Ribarroja, de 20 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero y estatura 1'640 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 7 de Junio de 1898.—

El Gobernador, Miguel Aguado y González.

Núm. 2286

ANUNCIO

Habiendo acudido á mi Autoridad el vecino de Vilaseca D. Jaime Ferrando Solé, propietario de la mina de hierro titulada «Misteriosa», sita en el término municipal de Vilaseca, haciendo renuncia completa de todos los derechos adquiridos hasta la fecha y se le dé de baja en la contribución del canon de superficie del que acredita está al corrientes de pago por el recibo que acompaña, he acordado en el día de hoy admitir la renuncia del citado señor en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, y declarar con tal motivo franco y registrable el terreno que comprende dicha mina.

Tarragona 7 de Junio de 1898.—

El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2287

AGENCIA EJECUTIVA

DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo de Hacienda pública de Tarragona y su partido, me ha dictado el siguiente:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. Antonio Montserrat Guardiola en reclamación de 160.946 pesetas, en concepto de defraudación á la contribución industrial, se ha dictado la siguiente: «Providencia.—Practicada la correspondiente anotación de embargo por el Sr. Registrador de la propiedad en los bienes de D. Antonio Montserrat Guardiola en méritos de este expediente ejecutivo seguido contra el mismo y D. Francisco Massó Llort por defraudación á la contribución industrial, y resultando de la expresada anotación que las fincas urbanas, objeto de embargo, ó sean una casa en la calle de Monterols, núm. 12; otra en la calle de Riudoms, señalada también de núm. 12, y un corral en la calle de Mar, núm. 133, en Vilaseca, se hallan sujetas á varias responsabilidades á favor de D.ª Fermina Faro Saumartin; consortes D. Gabriel Monseny Serra y D.ª Teresa de Moragas; D. Antonio Aulestia Amorós, D. Juan Gaudí, D. José Martí Mullerat y Doña María Guardiola Espinós; notifíquese esta providencia por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de Vilaseca é insertará en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que puedan oponerse á la ejecución en la forma que á sus intereses convenga dentro el improrrógable término de ocho días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la ejecución y sin derecho á reclamación alguna contra el procedimiento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los citados acreedores á los bienes embargados al deudor Don Antonio Montserrat, al objeto de que puedan ejercitar su derecho en la forma que á sus intereses convenga.

Vilaseca 4 de Junio de 1898.—José Bofarull.

Núm. 2288

Edicto de primera subasta de fincas

Don José R. Giménez de Quirós, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial urbana del 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año de 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 478.—Débito 34'42 pesetas.—Viuda de Pablo Illa.—Una casa calle Creu Vermella, núm. 15; 4.275 ptas.
- Núm. 493.—Débito 12'27 pesetas.—Teresa Pagés Mercadé.—Parte de una casa calle Creu Vermella, núm. 16; 750 pesetas.
- Núm. 645.—Débito 12'17 pesetas.—Teresa Llaberia Anguera.—Una casa calle camino de Salou, núm. 51; 2.700 pesetas.
- Núm. 650.—Débito 40'97 pesetas.—Antonio Mestres Escoda.—Una casa calle primera travesía camino de Salou, núm. 4; 3.750 pesetas.
- Núm. 853.—Débito 38'33 pesetas.—Lorenzo Martín Cauxés.—Una casa plaza Castillejos, núm. 2; 3.375 ptas.
- Núm. 854.—Débito 57'33 pesetas.—Lorenzo Martín Cauxés.—Una casa plaza Castillejos, núm. 6; 5.625 ptas.
- Núm. 1.015.—Débito 26'67 pesetas.—José Ollé Monjo.—Una casa calle Gornals, núm. 7; 7.425 pesetas.
- Núm. 1.073.—Débito 12'20 pesetas.—Francisco Ribas Balsells.—Una casa callejón Hospital, núm. 5; 2.250 ptas.
- Núm. 1.208.—Débito 20'54 pesetas.—Antonio Aulestia Aguadé.—Una casa calle Jardines, núm. 5; 15.000 pesetas.
- Núm. 1.306.—Débito 34'68 pesetas.—Ramón Vidiella Balart.—Una casa calle Martorell, núm. 2; 3.150 ptas.
- Núm. 1.428.—Débito 14'77 pesetas.—José Gras Badie.—Una casa Rambla de Masini, núm. 3; 3.375 pesetas.
- Núm. 1.447.—Débito 13'17 pesetas.—José Estany Puigpelat.—Una casa calle Miramar, núm. 25; 2.700 ptas.
- Núm. 1.515.—Débito 26'29 pesetas.—Viuda de Francisco Salvat Alsina.—Una casa calle Nueva, camino de Salou, núm. 4; 2.250 pesetas.
- Núm. 1.562.—Débito 86'19 pesetas.—Joaquín R. de Cortada, sucesor de

- Pablo Puig Freixa.—Una casa callejón Oubi, núm. 3, bis; 9.675 pesetas.
- Núm. 1.674.—Débito 26'22 pesetas.—Agustín Fabregat Claramunt.—Una casa calle República, núm. 2; 2.175 pesetas.
- Núm. 1.744.—Débito 24'46 pesetas.—José Mercadé Pamies.—Una casa calle Rechs, núm. 23; 650 pesetas.
- Núm. 1.848.—Débito 18'54 pesetas.—Francisco Ribas Balsells.—Una casa calle Raseta de Salas, núm. 16; 5.475 pesetas.
- Núm. 1.945.—Débito 75'49 pesetas.—Juan Salvall Bernat.—Una casa calle Raseta de Suqué, sin número; 6.750 pesetas.
- Núm. 1.952.—Débito 76'54 pesetas.—Ramón Cartañá Cerverá, sucesor de Tomás Giró Plana.—Una casa calle Raseta de Suqué, núm. 19; 8.325 ptas.
- Núm. 1.976.—Débito 43'43 pesetas.—Herederos de José Isabel y María Andreu.—Una casa calle Santa Ana, núm. 29; 6.300 pesetas.
- Núm. 2.237.—Débito 253'87 pesetas.—Agustín Fabregat Claramunt.—Una casa calle Llovera, núm. 9; 29.700 pesetas.
- Núm. 2.586.—Débito 35'89 pesetas.—Juan Meix Arqué.—Una casa calle San Jaime, núm. 8; 4.500 pesetas.
- Núm. 2.587.—Débito 73'47 pesetas.—Juan Meix Arqué.—Una casa calle San Jaime, núm. 10; 10.125 pesetas.
- Núm. 2.640.—Débito 69'46 pesetas.—Jaime Durán Domenech.—Una casa calle San Francisco de Paula, núm. 4; 6.750 pesetas.
- Núm. 2.677.—Débito 139'76 pesetas.—María Vidal, consorte de Albalull.—Una casa calle Baja San Pedro, número. 19; 12.450 pesetas.
- Núm. 2.695.—Débito 26'29 pesetas.—Antonio Barbará Gual.—Una casa calle Alta San Pedro, núm. 110; 2.250 pesetas.
- Núm. 2.763.—Débito 24'74 pesetas.—Antonio Barrera Casas.—Una casa calle Singlés, núm. 5; 6.300 pesetas.
- Núm. 2.855.—Débito 23'10 pesetas.—José Badia Borrás.—Una casa calle San Magin, núm. 17; 1.800 pesetas.
- Núm. 3.357.—Débito 58'09 pesetas.—Lorenzo Martín Cauxés.—Una casa calle Alta San José, núm. 2; 5.625 pesetas.
- Núm. 3.372.—Débito 26'29 pesetas.—Herederos de Juan Anguera Sureda.—Una casa calle Santa Elena, núm. 9; 2.250 pesetas.
- Núm. 3.374.—Débito 112'42 pesetas.

—Herederos de Juan Anguera Sureda. —Una casa calle Santa Elena, núm 13; 11.250 pesetas.
 Núm. 3397.—Débito 13'92 pesetas. —Teresa Morera Lladó.—Una casa calle San Joaquín, núm. 5; 1.350 pesetas.
 Núm. 3517.—Débito 65'84 pesetas. —Pedro Masdeu Fábregas.—Una casa calle Fortuna, núm. 17; 5.625. ptas.
 Núm. 3555.—Débito 19'87 pesetas. —Raimunda Cunillera Sardá.—Una casa calle Baja Tivoli, núm. 1; 1.350 pesetas.
 Núm. 3633.—Débito 65'90 pesetas. —Salvador Serra Gallart.—Una casa calle Victoria, núm. 8; 5.625 pesetas.
 Núm. 3773.—Débito 8'47 pesetas. —Marcos Rebull Esteve.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Bellisens, 2.200 pesetas.
 Núm. 3794.—Débito 20'40 pesetas. —Magdalena Colomé Ribas.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Coll Blanch, 1.200 pesetas.
 Núm. 3807.—Débito 8'47 pesetas. —José Mariné Tous.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Castellet, 600 pesetas.
 Núm. 3812.—Débito 8'47 pesetas. —Juan Bautista Aulestia.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Castellet, 3.520 pesetas.
 Núm. 3824.—Débito 8'47 pesetas. —Francisco Salvadó Forcadás.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Mascalbó, 2.260 pesetas.
 Núm. 3841.—Débito 8'47 pesetas. —José Plana Forasté.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Mascalbó, 2.300 pesetas.
 Núm. 3870.—Débito 8'47 pesetas. —Pedro Mercadé Anguera.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Mascalbó, 3.600 pesetas.
 Núm. 3905.—Débito 8'46 pesetas. —José Rull Argilaga.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Ayguaverts, 700 pesetas.
 Núm. 3934.—Débito 8'46 pesetas. —Lorenzo Martí Pagés.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Rubió, 2.000 pesetas.
 Núm. 4049.—Débito 8'48 pesetas. —Francisco Gebellí Llauradó.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Ribió, 1.600 pesetas.
 Núm. 4188.—Débito 8'46 pesetas. —Magdalena Martí Vallverdú.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Roquis, 2.400 pesetas.
 Núm. 4198.—Débito 10'35 pesetas. —Ramón Vidiella Balart.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Roquis, 29.700 pesetas.
 Núm. 4409.—Débito 9'18 pesetas. —José Borbonés Freixas.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Mascalbó, 1.200 pesetas.
 Núm. 4420.—Débito 8'46 pesetas. —Eusebio Vila Badalaco.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Monterols, 1.600 pesetas.
 Núm. 4490.—Débito 8'46 pesetas. —Modesto Fabregas Guasch, antes Joaquín Grau.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Burgaret, 17.320 pesetas.
 Núm. 4498.—Débito 22'40 pesetas. —Agustín Fabregat Claramunt.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Planas de la Boada, 3.300 pesetas.
 Núm. 4530.—Débito 9'90 pesetas. —Antonio Biscarrués Balañá.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Sinch Pónts, 2.500 pesetas.
 Núm. 4619.—Débito 5'90 pesetas. —Antonio Pujol Llabería.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Matet, 2.500 pesetas.
 Núm. 4743.—Débito 9'90 pesetas. —Rosa Castelló Fonts.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida San Roch, 1.360 pesetas.

Núm. 4973 bis.—Débito 9'91 pesetas.—Herederos de Josefa Vidal Valls. —Una pieza de tierra con su casa de campo partida San Roch, 2.400 pesetas.
 Núm. 4998.—Débito 9'87 pesetas. —José Ferrando Martí.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Cuart, 3.860 pesetas.
 Núm. 5000.—Débito 8'45 pesetas. —María Bartolí, viuda de Boté.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Cuart ó Coll Blanch, 1.420 pesetas.
 Núm. 5004.—Débito 12'04 pesetas. —José Roca Bartolí.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Castellet, 1.800 pesetas.
 Núm. 5006.—Débito 8'45 pesetas. —Juan Graset Barenys.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Castellet 1.600 pesetas.
 Núm. 5009.—Débito 9'87 pesetas. —José Ferré Poblet.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Mascalbó, 600 pesetas.
 Núm. 5010.—Débito 9'87 pesetas. —José M.^a Pujals Martí.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Castellet, 2.400 pesetas.
 Núm. 5020.—Débito 9'87 pesetas. —Isidro Llauradó Guillem.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Monterols, 1.020 pesetas.
 Núm. 5023.—Débito 8'45 pesetas. —Antonia Barenys de Cuchi.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Monterols, 700 pesetas.
 Núm. 5024.—Débito 8'45 pesetas. —Francisco Salvat Bonet.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Monterols, 200 pesetas.
 Núm. 5074.—Débito 8'45 pesetas. —Pablo Jansá Barenys.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Grasa, 1.200 pesetas.
 Núm. 5076.—Débito 8'46 pesetas. —Sebastián Cañellas Piñol.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Grasa, 700 pesetas.
 Núm. 5079.—Débito 9'87 pesetas. —Jaime Sardá Cervera.—Una pieza de tierra con su casa de campo partida Grasa, 1.600 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 de Junio próximo, á las ocho de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:
 1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallan debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedi-

mientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Reus 25 de Mayo de 1898.—José R. Giménez.
 Núm. 2289
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell
 Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia arrendar en pública subasta los derechos de matadero sobre el ganado vacuno, lanar y cabrío que se sacrifique en este distrito municipal durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 23 del actual, empezando á las once y terminando á las doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana, y bajo el tipo de 600 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
 El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.
 Calafell 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Salvador Llansá.
 Núm. 2290
 Se halla formado el reparto territorial sobre rústica y pecuaria de este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, el cual estará de manifiesto al público por ocho días, para que pueda ser examinado y en su caso formularse las reclamaciones que se consideren del caso.
 Calafell 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Salvador Llansá.
 Núm. 2291
 También por igual término se halla de manifiesto el reparto sobre urbana formado en este distrito para el próximo ejercicio de 1898-99, pudiendo examinarse y en su caso formular las reclamaciones pertinentes.
 Calafell 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Salvador Llansá.
 Núm. 2292
 Don José Puyol y Font, Alcalde constitucional de Bot.
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.188'43 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Bot 1.^o de Junio de 1898.—José Puyol.
 Núm. 2293
 Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés,
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festi-

vos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.010'94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
 Cabacés 3 de Junio de 1898.—Antonio Vallet.
 Núm. 2294
 Don José Cabeza Badía, Alcalde constitucional de Puigpelat,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Puigpelat 1.^o de Junio de 1898.—José Cabeza.
 Núm. 2295
 Don Celedonio Poblet Romen, Alcalde constitucional de Pira,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
 Pira 31 de Mayo de 1898.—Celedonio Poblet.
 Núm. 2296
 Don Juan Bernat Torres, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí,
 Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de

las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Espluga de Francolí 4 de Junio de 1898.—Juan Bernat.

Núm. 2297

Don Pedro Mr. Rabadá Mayné, Alcalde constitucional de Vilarródona, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el grupo de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.460'96 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilarródona 1.º de Junio de 1898.

Núm. 2298

Don Pedro Musté Torrell, Alcalde constitucional de Prades, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.915'18 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 30 de Mayo de 1898.—Pedro Musté.

Núm. 2299

Don Pablo Canadell Jansá, Alcalde constitucional de La Canonja, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.977'99 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Canonja 2 de Junio de 1898.—Pablo Canadell.

Núm. 2300

Don Juan Vilalta Rabascall, Alcalde constitucional de Gratallops, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.172'41 pesetas y precios rectificadas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 2 de Junio de 1898.—Juan Vilalta.

Núm. 2301

Don Enrique Vidal y Martí, Alcalde constitucional de Gadesa, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.353 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gadesa 5 de Junio de 1898.—Enrique Vidal.

Núm. 2302

Don Antonio Caballé y Barbá, Alcalde constitucional de Montréal, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.407'83 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de

subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montréal 31 de Mayo de 1898.—Antonio Caballé.

Núm. 2303

Don Juan Fontanilles Miró, Alcalde constitucional de Creixell, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, bajo el tipo de 2.071'03 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Creixell 5 de Junio de 1898.—Juan Fontanilles.

Núm. 2304

Don Antonio Vinadé Giné, Alcalde accidental de Sarreal, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 1.º de Junio de 1898.—Antonio Vinadé.

Núm. 2305

Don Ramón Amposta Morales, Alcalde accidental de Benisanet, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la

provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.658'42 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benisanet 3 de Junio de 1898.—Ramón Amposta.

Núm. 2306

Don Miguel Pardell, Alcalde constitucional de Flix, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.657 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 4 de Junio de 1898.—Miguel Pardell.

Núm. 2307

Don José Cadens, Alcalde constitucional de Las Pílas, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.647'63 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Las Pílas 2 de Junio de 1898.—José Cadens.

Núm. 2308

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Habiendo sido nombrado auxiliar de esta Recaudación, D. Angel Ochaita Malena, se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 31 de Mayo de 1898.—El Recaudador, Miguel Queralt.

Núm. 2309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAPAFONS Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Capafons 1.º de Junio de 1898.—Esteban Garreta.

Núm. 2310

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa
Terminado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1898-99 de esta población, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Conesa 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Magín Vilaró.

Núm. 2311

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra
Queda expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días el presupuesto municipal ordinario para 1898-99 de este distrito, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Cabra 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Miguel Mestre.

Núm. 2312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja
Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir durante el año económico de 1898-99, así como el adicional refundido para el de 1897-98, estarán ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los vecinos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Alforja 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Puig.

Núm. 2313

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná
Formado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para 1898-99, se hallará de manifiesto por quince días al público á fin de que por quien lo desee pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones ó observaciones que se crean convenientes.

Rodoná 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt
Confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Bellmunt 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Muntané.

Núm. 2315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altáfulla

Confeccionados los repartos de la contribución territorial y guardería rural para el próximo año económico de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Altáfulla 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 2316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo de los derechos de consumos de las especies sujetas á este impuesto (á excepción de las carnes de todas clases), que estaba señalada para los días 25 y 28 de Mayo último, se sacan por segunda vez á pública subasta por los dos tercios del cupo asignado, importante la suma de 117.549'54 pesetas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que

se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Casa Consistorial de esta ciudad, por medio de pujas á la llana, de nueve á diez de la mañana, por término de tres años próximos siguientes, y de diez á once para el arriendo del sólo año económico siguiente de todas las especies, y de once á doce y de doce á una para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por los tres años económicos siguientes ó por sólo un año respectivamente, todo con sujeción al pliego de condiciones que para el conocimiento de los interesados se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valls 3 de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, Ignacio Ferrés.

Núm. 2317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Hallándose vacantes las plazas de Médico Cirujano titular y municipal é Inspector de carnes, dotadas con el sueldo anual de 530 pesetas, por dimisión del que las desempeñaba, los que deseen obtenerlas pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

García 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 2318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Torroja 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde interino, P. O., E. Pallejá.

Núm. 2319

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallará vacante desde el día 1.º de Julio próximo, por dimisión del que la desempeña. La dotación es de 750 pesetas anuales y además 60 pesetas por cuidar el reloj de la población, pagadas por trimestres, con cargo al presupuesto municipal. Los aspirantes que quieran obtenerla y reunan las condiciones necesarias para desempeñarla, podrán presentar las solicitudes á la Alcaldía en el término de quince días.

Prat de Compte 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 2320

La plaza de Veterinario de esta villa se hallará vacante desde el día 1.º de Julio próximo, por dimisión del que la desempeña. La dotación por iguales entre los vecinos asciende á 500 pesetas. Los que quieran obtenerla pueden presentarse, y si alguno reuniese las condiciones de aptitud para desempeñar al propio tiempo la Secretaría del Ayuntamiento, sería preferido á los demás.

Prat de Compte 3 de Junio de 1898.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 2321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Por dimisión del que interinamente la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento; su dotación es de 996 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más casa habitación. Los aspirantes á la enumerada vacante habrán de reunir las condiciones exigidas por el art. 123 de la ley Municipal vigente, dirigiendo sus solicitudes á esta Alcaldía durante

el plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, transcurrido el cual se proveerá en el que á juicio del Ayuntamiento concurren mejores circunstancias.

Ribarroja 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Bartolomé Alabart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2322

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. D. Mariano Oiz y Obanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia del día de hoy dictada en méritos de juicio ejecutivo promovido por D. Cándido Planas, Procurador de los hermanos D. Celedonio, D. Juan y D. Desiderio Matheu y Sabater, contra D. Ambrosio Espinós y Rius, vecino que fué de Vilaseca y de ignorado paradero, he acordado se emplaze á éste para que dentro del término de nueve días comparezca á contestar la demanda de pobreza por los actores entablada.

En su virtud, expido la presente por medio de la cual emplazo al citado D. Ambrosio Espinós y Rius para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarragona cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 2323

Don Luis Lluís Dolz, Abogado, Juez municipal suplente de Tortosa.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día treinta de Junio próximo y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y á favor del más beneficioso postor, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Dos terceras partes indivisas con la otra tercera parte perteneciente á Joaquina Dalmau Arbonés, de una parte de la casa situada dentro de la presente ciudad, calle de Santa Teresa, señalada con los números veinte y siete y veinte y nueve; linda por la derecha con casa de Antonio Cantero, izquierda con la de Roque Prades y detrás con la de los herederos de D. Joaquín Sacanella. Cuya porción consiste en el tercer piso antiguo de dicha casa y cuarto edificado de nuevo sobre el anterior; de superficie el tercer piso cuarenta y ocho metros siete centímetros, y el cuarto treinta y dos metros noventa y cinco centímetros; valorados ambos pisos en total mil ochocientos cuarenta y una pesetas..... 1.841 ptas.

Cuya finca fué embargada en méritos del juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguido por Francisco Cabrera Espuny contra Teresa Dalmau Arbonés y los hermanos Joaquín, Enriqueta y Carmen Dalmau Llobera.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor; y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento de dicho valor.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Luis Lluís Dolz.—Por M. del Sr. J., Luis Tallada, Secretario.

Núm. 2324

Don Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de instrucción de Vendrell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Benet y Guarch, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en méritos de causa criminal que contra él y otros se instruye por delitos electorales.

Dado en Vendrell á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Felipe Rey.—Por mandado de S. S., Luis María de Nin, Secretario.

Núm. 2325

REQUISITORIA

Don Juan Gimeno Acosta, Comandante de la zona de Reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Albiñana, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete por el cupo de aquel pueblo, José Cañellas Biosca, hijo de Antonio y de María, natural de Albiñana, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á cuerpo activo en Filipinas, de veinte años de edad, oficio panadero, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro seiscientos trece milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Cañellas Biosca, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, y sijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Gimeno.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Miguel Ballesté Bar-tús.